



Solicita Regularización de  
Instalaciones en caminos públicos,  
Región del Maule a la Empresa  
Televisiva Cable Santa Juana Ltda.

TALCA,

27 FEB 2018

**VISTOS:**

1. Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
2. Lo dispuesto en el Art. 36, 41, 51 y 52 todos del D.F.L. N° 850, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y el D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de caminos.
3. Ley N° 18.168 de Telecomunicaciones, Art. N° 18.
4. Dictamen N°074738 de fecha 11 de octubre del 2016, Dictamen N° 087452 de fecha 04 de Noviembre del 2015 y Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Qué la **SOCIEDAD TELEVISIVA CABLE SANTA JUANA LIMITADA**, ha ejecutado obras de Paralelismos y Atravesos, consistente en la instalación de Tendido de Comunicaciones, adosados a las postaciones existentes de empresas eléctricas y postes propios, sin contar con la autorización de la Dirección de Vialidad en la faja fiscal de diversos caminos públicos de las Provincias de Curicó , Talca y Linares.
- 2.- Qué el uso de la faja fiscal de los caminos públicos, calles o avenidas declaradas como tales por Decreto Supremo, debe disponer de la autorización de la Dirección de Vialidad, y su incumplimiento es una transgresión a la Ley de Caminos, causal suficiente para la aplicación del artículo 52 del DFL MOP 850/97, entre otras medidas.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° \_\_\_\_\_ /

392

FECHA:

27 FEB 2018

- 1.- Ordenase a la **SOCIEDAD TELEVISIVA CABLE SANTA JUANA LIMITADA** o su representante, en un plazo de 30 días hábiles, desde la fecha de recepción de la presente Resolución, entregar un "Cronograma de regularización" de todas sus instalaciones emplazadas dentro de las fajas de los caminos públicos, en las Provincias de Curicó, Talca y Linares, para lo cual deberá considerar, la presentación de los proyectos respectivos, en conformidad a los "Instructivos Sobre Paralelismos y Atravesos", Versión 2013. El incumplimiento de lo indicado precedentemente, será considerado, como una infracción al Título III del D.F.L. N° 850/97, por lo tanto, será aplicada la multa citada en el Art., 52 del D.F.L. N°850/97, cada uno de los casos suscitados.

- 2.- Cabe hacer presente, que ante cualquier eventualidad que repercute en daños causados por las instalaciones no regularizadas a terceros productos de éstas, no serán de responsabilidad de la Dirección de Vialidad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



**PATRICIO HERRERA SEPULVEDA**  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



JMR/RFQ/SCC/HSG.

**DISTRIBUCIÓN**

- Soc. Televisiva Cable Santa Juana Ltda.- Avda. Libertador Bernardo O`Higgins N°529 Colbún.
- (Original)**
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.
  - Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
  - Jefa Oficina Provincial Vialidad Linares.
  - Depto. de Proyectos, Vialidad Región del Maule.
  - Oficina de Partes, Vialidad Región del Maule

**Ofici/012 18**

**Proceso N°** 11749429

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE - 1 ORIENTE 1253 TALCA  
Teléfono (56-71) 612062. [www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl)